

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	SALVADOR ENRIQUE MARTÍNEZ CORONA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00806 00
Providencia	Allegan respuestas y constancias radicación oficios requiere

Se allega al expediente constancia de la radicación del Despacho Comisorio No. 06 del 10 de febrero de 2023, dirigido al INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE MEDELLÍN (Reparto), (ver Doc. 14 Carpeta Medidas), no obstante, **se requiere a la parte demandante para que aporte los mensajes de dicho envío**, en el mismo formato en que fue generados o en algún otro que se reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), así como el acuse de recibido (expreso o automático).

Los mensajes de datos se acreditan con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f617739b612615035e89c684c6729648c505e9c64e3d757a1d62abe2c4bff70c**

Documento generado en 25/04/2023 08:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>